

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se pasa al despacho del señor Juez, informándole que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico de este despacho el día 23 de enero de 2023 el demandado solicita se le informe porque se le retuvieron \$56 millones del saldo a su favor del remate del bien inmueble objeto del presente asunto. Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2.023).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2.023).

Vista la constancia secretarial que antecede, se le hace saber al demandado LUIS ENRIQUE RIVEROS CERÓN que en sentencia proferida el día 05 de diciembre de 2022 y como el secretario de este despacho le ha explicado en múltiples ocasiones en la ventanilla del juzgado, dentro del presente asunto se encontraba embargado el crédito a su favor (saldo del remate) por cuenta del proceso ejecutivo que adelanta MARÍA FERNANDA MUJICA FONSECA en el JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, bajo el radicado No. 2020-0466, razón por la que se puso a disposición de dicho proceso, la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$56.000.000,00) suma señalada por dicho despacho como el límite de la medida y la que le fue descontada de la suma que le correspondió del producto del remate, razón por la que solo se le entregó al señor LUIS ENRIQUE RIVEROS CERÓN, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$273.155.655).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5987900c6faa15d55594937fa8f24e9282ee9f3029324b3d0c2e84585998444a**

Documento generado en 27/01/2023 08:07:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>